

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., FEBRERO 19 DEL AÑO 2016.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

ACUERDO.- MEDIANTE EL CUAL EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DELEGA TEMPORALMENTE HASTA CUMPLIR CON EL FIN CITADO, AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PABLO ARTURO NEGRETE SANTIAGO, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA Y DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, AMBOS EN EL DISTRITO JUDICIAL Y RENTÍSTICO DEL CENTRO, EL PRIMERO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 7,000 A 8,000 METROS CUADRADOS, Y EL SEGUNDO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 9,000 A 10,000 METROS CUADRADOS, PARA SER UTILIZADOS PARA HANGAR, PATIO DE SERVICIO PARA LAS UNIDADES DEL TRANSPORTE PÚBLICO, TALLERES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO ALUDIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.



Licenciado Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en uso de las facultades y obligaciones que me confieren los artículos 66, 80, fracciones I, II y IX, 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2, 3, 5, 6, 15, primer párrafo, 27 fracciones I, IV, VII y XIII, 34, 37, 40, 46, 49 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y

CONSIDERANDO

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca otorga al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, la facultad de vigilar el cumplimiento de la misma, así como, hacer que se ejecuten las leyes y normas que de la Constitución emanen, garantizando su observancia administrativa.

El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 del Estado de Oaxaca, contempla dentro del Eje Gobierno Honesto y de Resultados, impulsar el desarrollo regional equilibrado en forma integral en las regiones y microrregiones del Estado, de igual forma, dentro del Eje Crecimiento Económico, Competitividad y Empleo, se planten líneas estratégicas para el fortalecimiento de los sectores económicos, la innovación y desarrollo tecnológico, la construcción e infraestructura y la formulación de proyectos comunitarios consistentes en valores e identidad de las culturas principalmente originarias.

La Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, es la encargada de promover y coordinar el desarrollo de infraestructura social y productiva con las demás instancias del Gobierno del Estado.

La Secretaría de Vialidad y Transporte tiene a su cargo la implementación del proyecto denominado "Apoyo a la Movilidad Urbana y Renovación de Parque Vehicular en Oaxaca", en atención a dicho proyecto, solicitó a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, para que informara si dentro del catálogo de bienes inmuebles Patrimonio del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se encuentran clasificados dos bienes inmuebles, el primero ubicado en la circunscripción territorial del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con una superficie aproximada de 7,000 a 8,000 metros cuadrados, y el segundo en la circunscripción territorial del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, con una superficie aproximada de 9,000 a 10,000 metros cuadrados, ambos en el Distrito Judicial y rentístico del Centro, que sean funcionales para ser utilizados para hangar, patio de servicio para las unidades del transporte público, talleres y oficinas administrativas del proyecto aludido y en caso de no existir en dicho catálogo, solicitó se iniciara el procedimiento respectivo de localización y adquisición de la reserva territorial necesaria con la extensión requerida para los fines expuestos.

La Secretaría de Administración efectuó la revisión del inventario de inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, sin encontrar alguno que cumpla con las características señaladas, por ello, iniciará el procedimiento de localización respectiva de las superficies solicitadas, para los fines expuestos, de conformidad con el artículo 46 fracciones XXIV, XXV y XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, toda vez que dentro de sus atribuciones se encuentran las de autorizar, controlar y ejecutar coordinadamente con las Dependencias del ramo o entidad, la conservación, remodelación, mantenimiento y obra de inmuebles del Estado. Con la finalidad de agilizar el proceso de compraventa de los inmuebles para el proyecto denominado "Apoyo a la Movilidad Urbana y Renovación de Parque Vehicular en Oaxaca" y cumplir oportunamente con las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, estipuladas para el citado proyecto, resulta necesario delegar la facultad de autorizar y suscribir los contratos de compraventa correspondientes, conforme a lo dispuesto en el tercer y cuarto párrafo, del presente considerando.

En razón de lo expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DELEGA TEMPORALMENTE HASTA CUMPLIR CON EL FIN CITADO, AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN

ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PABLO ARTURO NEGRETE SANTIAGO, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA Y DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, AMBOS EN EL DISTRITO JUDICIAL Y RENTÍSTICO DEL CENTRO, EL PRIMERO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 7,000 A 8,000 METROS CUADRADOS, Y EL SEGUNDO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 9,000 A 10,000 METROS CUADRADOS, PARA SER UTILIZADOS PARA HANGAR, PATIO DE SERVICIO PARA LAS UNIDADES DEL TRANSPORTE PÚBLICO, TALLERES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO ALUDIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

PRIMERO. Se delega a favor del titular de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Licenciado en Administración de Empresas Pablo Arturo Negrete Santiago, la facultad contenida en el artículo 49 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que suscriba los contratos de compraventa de los bienes inmuebles ubicados en la circunscripción territorial del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, ambos en la región de los Valles Centrales, el primero con una superficie aproximada de 7,000 a 8,000 metros cuadrados y el segundo con una superficie aproximada de 9,000 a 10,000 metros cuadrados, para ser utilizados como hangar y patio de servicio para las unidades del transporte público, talleres y oficinas administrativas del proyecto aludido.

SEGUNDO. Se delega a favor del titular de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Licenciado en Administración de Empresas Pablo Arturo Negrete Santiago, la facultad de realizar ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, todos y cada uno de los trámites inherentes a los contratos de compraventa, tales como obtención de permisos, licencias, registros, inscripciones y pagos de derechos.

TERCERO. El titular de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Licenciado en Administración de Empresas Pablo Arturo Negrete Santiago, deberá continuar con los trámites internos correspondientes ante el área competente, para el resguardo de los documentos contractuales e inventario, que deriven del ejercicio de la facultad que se le delega.

CUARTO. Las facultades que se delegan, conforme a los artículos que antecedieren se entenderán de forma limitativa respecto a todos los actos inherentes e indispensables para la compra, resguardo e inventario de los inmuebles destinados para el proyecto denominado "Apoyo a la Movilidad Urbana y Renovación de Parque Vehicular en Oaxaca".

QUINTO. El titular de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Licenciado en Administración de Empresas Pablo Arturo Negrete Santiago, será responsable de los actos u omisiones en que incurra en el desempeño de la facultad que se le delega, de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y municipios de Oaxaca.

SEXTO. El titular de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Licenciado en Administración de Empresas Pablo Arturo Negrete Santiago, dará cuenta al Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca, respecto a las actuaciones que realice en cumplimiento al presente Acuerdo, una vez cumplimentado el mismo, se extinguirá la facultad que se le delega.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO EL CONSEJERO JURIDICO

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO

LIC. VÍCTOR HUGO ALEJO TORRES

EL SECRETARIO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE

ARQ. SERGIO PIMENTEL COELLO

EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE

LIC. CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA

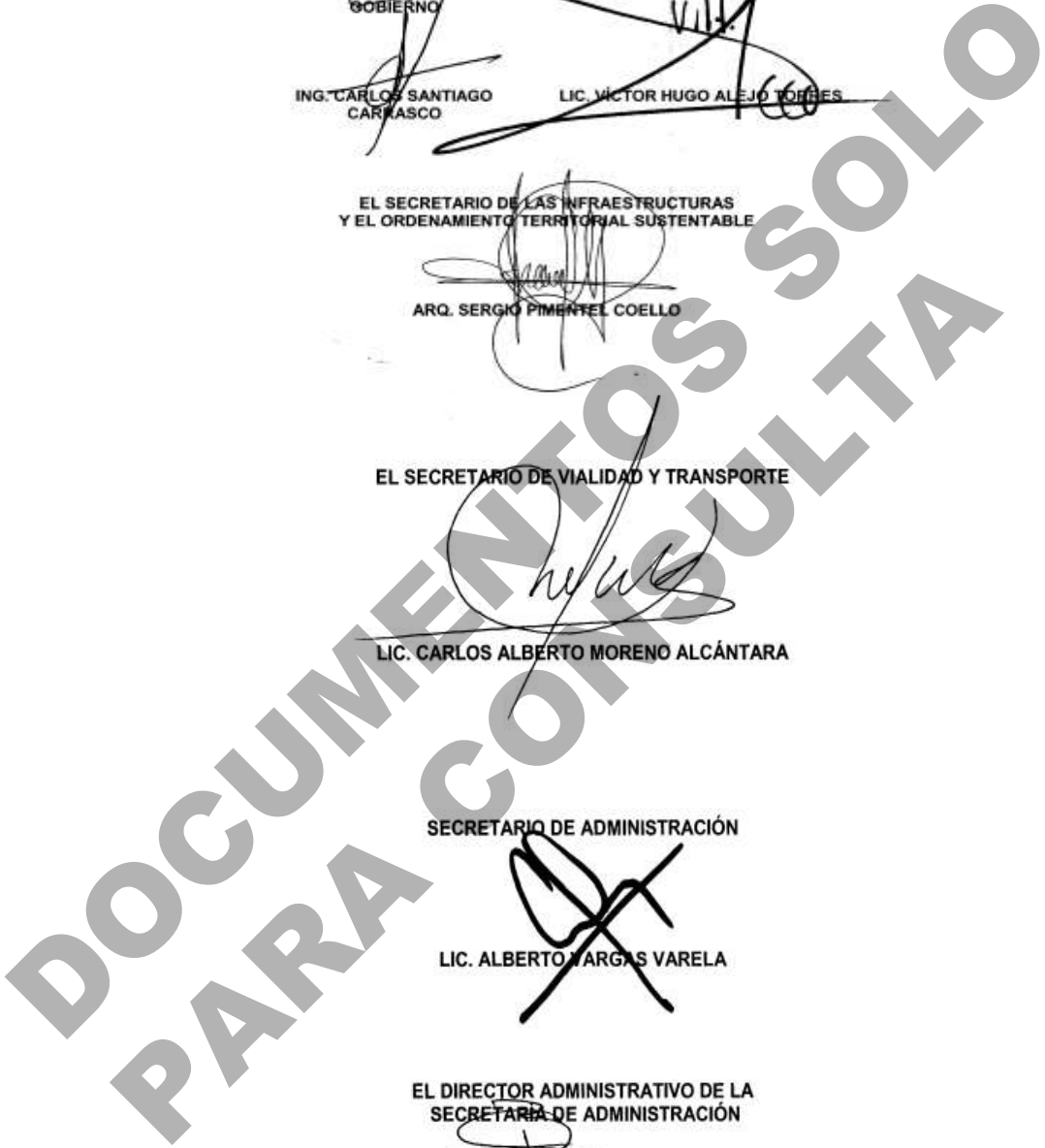
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

LIC. ALBERTO MARGAS VARELA

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. PABLO ARTURO NEGRETE SANTIAGO

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PABLO ARTURO NEGRETE SANTIAGO, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA Y DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XIXOXCOTLÁN, OAXACA, AMBOS DEL DISTRITO JUDICIAL Y FISCAL DEL CENTRO, EL PRIMERO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 7,000 A 8,000 METROS CUADRADOS, Y EL SEGUNDO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 9,000 A 10,000 METROS CUADRADOS, PARA SER UTILIZADOS PARA HANGAR, PATIO DE SERVICIO PARA LAS UNIDADES DEL TRANSPORTE PÚBLICO, TALLERES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO A LA MOVILIDAD URBANA Y RENOVACIÓN DE PARQUE VEHICULAR EN OAXACA".



PERIÓDICO OFICIAL

SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO

INDICADOR**JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA

OFICINA Y TALLERES

SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN

TELÉFONO Y FAX

51 6 37 26

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.